

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADOS DE ANTIOQUIA**

El Suscrito Secretario del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados
Penales del Circuito Especializados de Antioquia
Por Medio del Presente

EDICTO

HACE SABER

Que dentro del proceso radicado bajo el número 05 000 31 07 003 2016 00762 00,
el pasado 16 de agosto de 2018, el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado
de Antioquia, profirió SENTENCIA en desfavor del señor PEDRO JOSÉ MORILLO
ANAYA tras haber sido hallado penalmente responsable por la comisión de la
conducta punible de concierto para delinquir agravado.

DANIEL ROLDAN PÉREZ
Secretario

Conforme al artículo 180 del C. P. P, se fija el presente EDICTO en un lugar visible
del Centro de Servicios Administrativos, por el término de tres (3) días hábiles,
siendo las 8:00 a.m, de hoy 21 de junio de 2021, ello con el ánimo de notificar
aquellos sujetos procesales que no han sido informados de manera personal el
contenido de la Providencia en comento.

DANIEL ROLDAN PÉREZ
Secretario

DESFIJADO HOY: Medellín, 23 de junio de 2021, a las 17:00 horas.

DANIEL ROLDAN PÉREZ
Secretario

L.J.E

Firmado Por:

**DANIEL ROLDAN PEREZ
SECRETARIO CIRCUITO
CENTRO DE SERV. ADMINISTRATIVOS PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADOS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c09bd674e9583006fed6f24a9d1077bb168effc7d4669ce2143e574bfaccdb4**

Documento generado en 21/06/2021 11:11:11 AM